	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

<b>ACTA N° 044 de 2025</b>	<b>Fecha: 09 de diciembre del 2025.</b>	<b>Hora Inicio: 08:25 am</b> <b>Hora finalización: 12:38 pm</b>	<b>LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"</b>
----------------------------	-----------------------------------------	--------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------


Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria N° 044 de 2025 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector

### CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES		X
ANTONIO JOSE CASTRO RIVEROS	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
LUZ MERY BARRERA ROJAS	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES (E) R.R. N° 2749 DE 2025	X	
FERNANDO CAMPOS P'OLO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
ALFONSO ANDRÉS PORTACIO LAMADRID	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
JUAN PABLO ÁLVAREZ NAJAR	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
DUMAR ALEXANDER JARAMILLO HERNANDEZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
NICOLLE ALEJANDRA RODRIGUEZ PINILLA	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

### INVITADOS / ASISTENTES

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
ALBERTO VELASQUEZ ARJONA	DIRECTOR DEL CENTRO DE IDIOMAS	X	
WILMAR CRUZ ROMERO	COORDINADOR DE POSGRADOS	X	

### **AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA N° 044 DE 2025**

#### **1. Llamado a lista y verificación del quórum**

#### **2. Aprobación del orden del día**

#### **3. Análisis nueva oferta académica**


#### **4. Aprobación del Consejo Académico para trámite ante dependencias**

- 4.1 Socialización del informe de ejecución del plan de acción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, a octubre/2025.
- 4.2 Socialización del informe de gestión 2025-2026 Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
- 4.3 Presentación del informe de avance del Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería 2025 "Ciencia, Innovación y Territorio".
- 4.4 Presentación del informe de avance del Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Económicas, correspondiente al periodo comprendido entre el 4 de junio y el 31 de octubre de 2025.
- 4.5 Socialización del informe de gestión 2025-2026 Facultad de Ciencias de la Salud.
- 4.6 Presentación de la Política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica de la Universidad de Los Llanos y Reglamento Interno de los Comités de Bioética Institucionales.

#### **5 Acuerdos Académicos para segundo debate**

- 5.1 "Por el cual se establecen las estrategias que apuntan al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - Plan de Bilingüismo Universidad de los Llanos BULL".
- 5.2 "Por el cual se define el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Ambiental con objeto de renovación del registro calificado.

#### **6 Acuerdo Académico primer debate**

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

6.1 "Por el cual se modifica la relación del crédito académico en el plan de estudios del programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria

## **7 Resolución Académica**

7.1 Por la cual se establece el calendario especial para el proceso de matrículas de estudiantes beneficiarios de crédito Fondo de Educación Superior del Meta – 2026 -1

## **8 Aprobación del Consejo Académico para trámite ante dependencias**

8.1 Aprobación del plan de mejoramiento de la Especialización en Administración de Negocios

## **9 Informe de la Vicerrectoría Académica**

## **10 Correspondencia.**

## **11 Proposiciones y varios.**

## **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

### **2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**


El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, no hay novedades, para la presente sesión.

La Representante de los Estudiantes informa que mediante correo electrónico solicita lo siguiente:

*(...) aplazar para una siguiente sesión el punto 3. Análisis nueva oferta académica. Lo anterior teniendo en cuenta que este punto es principalmente impulsado desde algunos espacios de movilización por el Consejo Estudiantil Universitario, este mismo aún no ha definido la respectiva comisión que hará la presentación de la postura del estamento estudiantil en dicho punto, por tanto, la presente solicitud busca brindar espacio al Consejo Estudiantil Universitario para la consolidación de la presentación. (...)*

*(...) aplazar el punto 5.1 "Por el cual se establecen las estrategias que apuntan al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - Plan de Bilingüismo Universidad de los Llanos BULL". Lo anterior debido a la propuesta discutida en reuniones con la Oficina IDEAD, propuesta que contempla retomar las discusiones frente al Plan BULL a partir del inicio del próximo periodo académico, para así garantizar los espacios adecuados de socialización y análisis de la propuesta. (...)*

La Vicerrectora Académica argumenta que la propuesta de Acuerdo Académico del punto 5.1 recoge 3 acuerdos académicos.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Presidente de la Sesión manifiesta que debe dársele debate al proyecto de acuerdo académico, para que la Representante de los Estudiantes lleve la propuesta al estamento con las debidas observaciones del caso, es claro que desarrollar este acuerdo permitirá fortalecer los convenios que se tienen con Universidades extranjeras, para que se puedan tener los contenidos de los cursos inicialmente en 2 idiomas (Español e Inglés). Todo esto permitirá el posicionamiento de la Unillanos en el contexto lo cual incide en las apuestas laborales, para nuestros futuros egresados, así como en temas de investigación y proyección social, se somete a consideración de los consejeros el orden del día previsto para la Sesión, con las novedades solicitadas.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.**

### **3 ACUERDOS ACADÉMICOS PARA SEGUNDO DEBATE**

**3.1 "Por el cual se establecen las estrategias que apuntan al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - Plan de Bilingüismo Universidad de los Llanos BULL".**

El Director del Centro de Idiomas expresa que a partir del -Programa Nacional de Bilingüismo 2004-2019, la nación definió un sistema de evaluación de las competencias comunicativas en segunda lengua para la educación superior, aplicable en las pruebas SABER PRO y cuyo componente mide el nivel de competencia en inglés de los futuros profesionales, de acuerdo con el MCERL.

Que el Programa Nacional de Inglés 2015-2025, "Colombia Very Well", establece como meta para el año 2025 en los resultados de las pruebas SABER PRO, un 30% para el nivel B1 y 25% para el nivel B2+.

Que el literal e), de la Norma Técnica Colombiana NTC 5580 de 2007 establece las normas que rigen a los programas de formación para el trabajo en el área de idiomas, para los programas de extensión en idiomas ofrecidos por las instituciones de educación superior.

Que el literal c) del artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019 establece los "componentes de interacción", que el programa deberá establecer para las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y desarrollo en segunda lengua.

Que el numeral 10 del artículo 18 del Acuerdo Académico N°026 de 2022 "Por el cual se establecen los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de grado de la Universidad de los Llanos", contempla como estrategia para la interacción con el entorno académico, nacional e internacional, el desarrollo de competencias en segunda lengua.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Que el Acuerdo Superior N° Acuerdo Superior 020 de 2021, establece el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos y el artículo 61 determina los requisitos que debe acreditar para optar al título de grado.

Que el Acuerdo Académico 003 de 2023 establece las estrategias que apuntan al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - Plan de Bilingüismo Universidad de los Llanos BULL.

Que la información suscrita en el Acuerdo Académico 003 de 2023 requiere ser actualizada y unificada con los Acuerdos Académicos 028 de 2024 y 0015 de 2025.

Que es necesario implementar metodologías para el Plan de Bilingüismo Bull, alineadas con el modelo de educación digital establecido por la Universidad de los Llanos.

Que el Comité de Centro de Idiomas en sesión N°15 del 1 de octubre de 2025 avaló el proyecto de Acuerdo Académico *"Por el cual se actualiza el Acuerdo Académico 003 de 2023 en el cual se establecen las estrategias que apuntan al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - Plan de Bilingüismo Universidad de los Llanos BULL"*


Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión de octubre de 2025 avaló el proyecto de Acuerdo Académico *"Por el cual se actualiza el Acuerdo Académico 003 de 2023 en el cual se establecen las estrategias que apuntan al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - Plan de Bilingüismo Universidad de los Llanos BULL."*

La Vicerrectora Académica considera que es necesario implementar metodologías para el Plan de Bilingüismo Bull, alineadas con el modelo de educación digital establecido por la Universidad de los Llanos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación comenta que se está generando una estrategia para poder nivelar a los estudiantes de la Licenciatura en Español e Inglés.

El Presidente de la Sesión indica que hay muchos estudiantes que están realizando los módulos de inglés de manera virtual, por esta razón, la Universidad debe asegurar la oferta y la calidad académica de los niveles de inglés, en ese sentido, mientras se robustece la propuesta de acuerdo académico, es importante generar una estrategia que permita desarrollar por lo menos el primer modulo de manera virtual, que para esta ocasión la manera de respaldarla seria a través de una Resolución Académica.

La Representante de los Estudiantes aclara que el estamento estudiantil no se opone a la estrategia de la virtualidad, solamente que se le hará un seguimiento a la misma.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales opina que se pueden fortalecer los procesos de formación en general mediante el desarrollo de la modalidad virtual.

La Representante de los Estudiantes opina que se debe propender por solucionar las necesidades de los estudiantes que vienen de los territorios, en pro de disminuir la deserción estudiantil en los módulos de inglés.

El Director General de Currículo reflexiona que lo que se está utilizando actualmente es una formación con presencialidad asistida de manera virtual, lo cual se está aplicando una prueba inicial.

La Vicerrectora Académica menciona que la prueba es realizada por expertos en la materia, lo cual permitirá ampliar la experiencia a los estudiantes del Centro de Idiomas, en ese sentido, antes de aprobar el mencionado proyecto normativo se desarrolle una estrategia de aprendizaje que le dé la opción a los estudiantes para desarrollar los módulos de manera presencial, sincrónica o virtual.

El Presidente de la Sesión manifiesta que desde el Centro de Idiomas se puede certificar que cursó y aprobó los módulos de inglés a pesar de la estrategia con la que los desarrollo, sin embargo es importante aprobar un acto administrativo que respalde la estrategia de ofertar mediante modalidad virtual el módulo A1 de inglés del plan BULL, que para este caso sería una Resolución Académica, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica que permita ofertar mediante modalidad virtual el módulo A1 de inglés del plan BULL.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**


**OBJETO:** "Por la cual se aprueba la oferta mediante modalidad virtual del módulo A1 de inglés del plan BULL".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a

- *Aprobar la oferta mediante modalidad virtual del módulo A1 de inglés del plan BULL.*
- *Vigencia.*

**3.2 "Por el cual se define el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Ambiental con objeto de renovación del registro calificado".**

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería expresa que el Acuerdo Superior No. 004 de 2003, reglamenta la aplicación del crédito académico en el desarrollo de los cursos de los programas curriculares profesionales de la Universidad de los Llanos.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Acuerdo Superior No. 005 de 2018 crea el programa de Ingeniería Ambiental de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Académico No. 020 de 2016 define los cursos Institucionales de formación contemplados en el Acuerdo Académico No. 004 de 2006.

El Acuerdo Académico No. 001 de 2020 define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos de las Facultades de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Académico No. 015 de 2020 define el Plan de Estudios del programa Ingeniería Ambiental a partir del primer periodo académico de 2021.

El Acuerdo académico No. 026 de 2022, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

El programa de Ingeniería Ambiental cuenta con Registro Calificado otorgado por Resolución No. 014984 del 18 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional por un término de siete (7) años.

Por lo tanto, una vez realizados los procesos de autoevaluación y la actualización de condiciones de calidad, el Comité de Programa de Ingeniería Ambiental de la Universidad de los Llanos, con la asesoría de la Dirección General de Currículo, consideró oportuno ajustar el plan de estudios a las nuevas tendencias disciplinares, profesionales, las necesidades del contexto y al cumplimiento de los requerimientos del Decreto No. 1330 de 2019 frente al crédito académico.


En ese sentido, el Comité del Programa de Ingeniería Ambiental en sesión No. 015 del 11 de agosto de 2025, presentó el proyecto de Acuerdo Académico del Plan de Estudios del Programa Ingeniería Ambiental ante el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Luego, el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, en Sesión No. 035 del 21 de agosto de 2025 y Sesión No. 036 de 27 de agosto de 2025, avaló el proyecto de Acuerdo Académico del Plan de Estudios del Programa Ingeniería Ambiental

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

**OBJETO:** "Por el cual se define el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Ambiental con objeto de renovación del registro calificado".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a

- *Definir el plan de estudios del programa de Ingeniería Ambiental con objeto de solicitud de renovación del registro calificado.*
- *Plan de equivalencias. Determinar las equivalencias entre los cursos del plan de estudios del Acuerdo Académico No. 015 de 2020 y el plan de estudios del presente Acuerdo Académico.*
- *Requisitos. Los estudiantes del programa de Ingeniería Ambiental para obtener su título deben cumplir con los siguientes requisitos como parte del plan de estudios:*
- *Acreditar el dominio de una lengua extranjera de conformidad con el nivel de suficiencia establecido en el Acuerdo Académico No. 003 de 2023 o la norma que lo modifique, sustituya o reemplace.*
- *Certificar el desarrollo de la opción de grado de acuerdo con lo establecido por la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.*
- *Certificar la presentación de las pruebas de Estado.*
- *Remitir copia del presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional por intermedio de la Secretaría Técnica de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad*
- *Vigencia*

#### **4 ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE**

##### **4.1 "Por el cual se modifica la relación del crédito académico en el plan de estudios del programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria"**

EL Representante de los Directores de Programa expresa que el Acuerdo Superior No. 03 de 2023, Por el cual se establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos, insta a actualizar el programa conforme a esta norma.

El Acuerdo Académico No. 002 de 2024, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

El programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria cuenta con Registro Calificado, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No.013151 del 31 de julio del 2023, por un término de siete (7) años.

El Acuerdo Académico No. 006 de 2023 define el plan de estudios y el plan de homologaciones y equivalencias del programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Comité del Programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria, en sesión de 2025 avaló la propuesta de ajustar la relación del crédito académico del plan de estudios del programa.

El Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión de 2025, avaló la modificación del crédito académico, presentado por el Comité del programa determinó enviarlo al Consejo Académico para el trámite correspondiente.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.**

## **5 RESOLUCIONES ACADÉMICAS**

**5.1 "Por la cual se establece el calendario académico especial para el primer periodo académico de 2026 referente al proceso de matrículas de estudiantes de posgrado beneficiarios de créditos del Fondo de Educación Superior del Meta".**


El Coordinador de Posgrados expresa que, el Fondo de Educación Superior del Meta, aprobó a 19 beneficiarios de crédito para programas de posgrados de la Universidad de los Llanos, en los programas de Maestría en Acuicultura, Maestría en Educación, Maestría en Estudios de Desarrollo Local, Maestría en Administración de Negocios, Maestría en Epidemiología y Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, Especialización en Gestión de Proyectos, Especialización en Gerencia en Gestión Humana, Especialización en Ingeniería del Software, Especialización en Gestión Ambiental Sostenible.

Que el Fondo de Educación Superior del Meta requiere de los recibos de matrícula para realizar el giro de los recursos a 30 de diciembre de 2025.

Que la Coordinación de Posgrados informa que, se requiere un calendario especial para poder admitir y generar por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico los recibos de matrícula para los beneficiarios del Fondo de Educación Superior del Meta.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

**OBJETO:** "Por la cual se establece el calendario académico especial para el primer periodo académico de 2026 referente al proceso de matrículas de estudiantes de posgrado beneficiarios de créditos del Fondo de Educación Superior del Meta".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el calendario académico especial para el primer periodo académico de 2026 referente al proceso de matrículas de estudiantes de posgrado beneficiarios de créditos del Fondo de Educación Superior del Meta.*
- *Los valores liquidados por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico están sujetos al incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del periodo respectivo, los beneficiarios del crédito asumirán los valores complementarios e incrementos del salario mínimo para 2026.*
- *Vigencia*

## **5.2 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 125 de 2025".**

La Directora General de Proyección Social expresa que, el Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Ordinaria No. 025 del 12 de noviembre de 2025, avaló la institucionalización de los proyectos de extensión de las Facultades de la Universidad de los Llanos, los cuales, serán financiados dentro de la Convocatoria de Proyectos de Extensión e Innovación Social y Apropiación Social del Conocimiento-2026, por lo anterior, se avaló la asignación de horas de proyección social a docentes de planta.


Que lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante No. 3130-197 con fecha del 18 de noviembre de 2025 por parte de la Dirección General de Proyección Social.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 125 de 2025".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 125 de 2025 en el sentido de asignar tiempos de dedicación a labores de proyección social para profesores de planta de la Universidad de los Llanos durante el primer y segundo periodo académico de 2026.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo para el periodo académico de 2026; cada profesor deberá presentar este Plan de Trabajo ante el Consejo de Facultad respectivo y serán referencia para la evaluación de desempeño.*
- *Vigencia.*

### **5.3 "Por la cual se establece calendario especial para las cohortes VII y X del programa de Maestría en Producción Tropical Sostenible para el segundo proceso del segundo periodo académico de 2025.**

El Coordinador de Posgrados expresa que, el artículo 2 de la Resolución Académica No. 093 de 2024 establece el calendario académico para segundo periodo académico de 2025 de los programas de Posgrado.

Así mismo, el artículo 4 de la Resolución Académico No. 093 de 2024 indica que los posgrados que no se ajusten al actual calendario deberán realizar un Calendario Especial, para ser aprobado por el Consejo Académico, el cual, deberá estar avalado por el respectivo Consejo de Facultad y debidamente justificado.

En ese sentido, el Programa de Maestría en Producción Tropical Sostenible informa al Consejo de Fâcultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales que, por motivos de no poder cumplir con las fechas de pago oportuno, solicitan el cambio de fechas para los estudiantes de dicha maestría.


Luego, el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales reunido en Sesión Ordinaria No. 027 del 27 de noviembre de 2025, estudió y avaló la propuesta de calendario especial para el Programa de Maestría en Producción Tropical Sostenible.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se establece calendario especial para las cohortes VII y X del programa de Maestría en Producción Tropical Sostenible para el segundo proceso del segundo periodo académico de 2025".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

- *Establecer el calendario especial para las cohortes VII y X del programa de Maestría en Producción Tropical Sostenible para el segundo proceso del segundo periodo académico de 2025.*
- *Vigencia.*

## **6 APROBACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS**

### **6.1 Socialización del informe de ejecución del plan de acción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, a octubre/2025.**

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales realiza presentación del informe de ejecución del plan de acción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, a octubre/2025, mediante presentación PDF.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se da por presentado el informe por parte del Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, sin embargo cualquier inquietud por parte de los Consejeros respecto al mismo, pueden ser atendido por el Decano.

### **6.2 Socialización del informe de gestión 2025-2026 Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.**


El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación realiza presentación del informe de gestión del plan de acción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, a octubre de 2025, mediante presentación PDF.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se da por presentado el informe por parte del Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, sin embargo, cualquier inquietud por parte de los Consejeros respecto al mismo, pueden ser atendido por el Decano.

### **6.3 Presentación del informe de avance del Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería 2025 "Ciencia, Innovación y Territorio".**

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería realiza presentación del avance del Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería 2025 "Ciencia, Innovación y Territorio, mediante presentación PDF.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se da por presentado del avance del Plan de Acción por parte del Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, sin embargo, cualquier inquietud por parte de los Consejeros respecto al mismo, pueden ser atendido por el Decano.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

#### **6.4 Presentación del informe de avance del Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Económicas, correspondiente al periodo comprendido entre el 4 de junio y el 31 de octubre de 2025.**

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas realiza presentación del avance del Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Económicas a 31 de octubre de 2025, mediante presentación PDF.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se da por presentado del avance del Plan de Acción por parte del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, sin embargo, cualquier inquietud por parte de los Consejeros respecto al mismo, pueden ser atendido por el Decano.

#### **6.5 Socialización del informe de gestión 2025-2026 Facultad de Ciencias de la Salud.**

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud realiza presentación del informe de gestión de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante presentación PDF.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se da por presentado el informe de gestión de la Facultad de Ciencias de la Salud, sin embargo, cualquier inquietud por parte de los Consejeros respecto al mismo, pueden ser atendido por el Decano.

#### **6.6 Aprobación del plan de mejoramiento de la Especialización en Administración de Negocios.**

El Decano de la facultad de Ciencias Económicas presenta el plan de mejoramiento del programa de Especialización en Administración de Negocios, mediante archivo Excel.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el plan de mejoramiento del programa de Especialización en Administración de Negocios.

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el plan de mejoramiento del programa de Especialización en Administración de Negocios.**

#### **6.7 Presentación de la Política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica de la Universidad de Los Llanos y Reglamento Interno de los Comités de Bioética Institucionales.**

La Vicerrectora Académica solicita el aplazamiento del punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.



**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada pro la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.**

## 7 ANÁLISIS NUEVA OFERTA ACADÉMICA

La Vicerrectora Académica presenta informe de nueva oferta académica, así:

### **Programas en trámite ante el MEN (PIC)**

Teniendo en cuenta las apuesta del PIC y las apuestas institucionales se radicaron, se obtuvo el Registro calificado de los siguientes programas Académicos:

- TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE (Granada)
- COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (Villavicencio)
- Sigue pendiente por parte del MEN respuesta de Ingeniería Agronómica (Granada)



### **Elaboración de condiciones de calidad- PREGRADO**

#### Pregrado:

- Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (modalidad Distancia-Granada)
- Derecho (Acacias)
- Tecnología en Procesos Agroindustriales (Granada)
- Tecnología en Recreación y Turismo (Granada)
- Técnico profesional en Entrenamiento Deportivo (Granada y Pto Gaitán)
- Técnica Profesional en Monitoreo de Cultivos Agrícolas y Forestales
- Técnica Profesional en Monitoreo de Producción Animal
- Técnico Profesional en Operaciones Agroindustriales
- Licenciatura en Básica primaria (modalidad virtual)





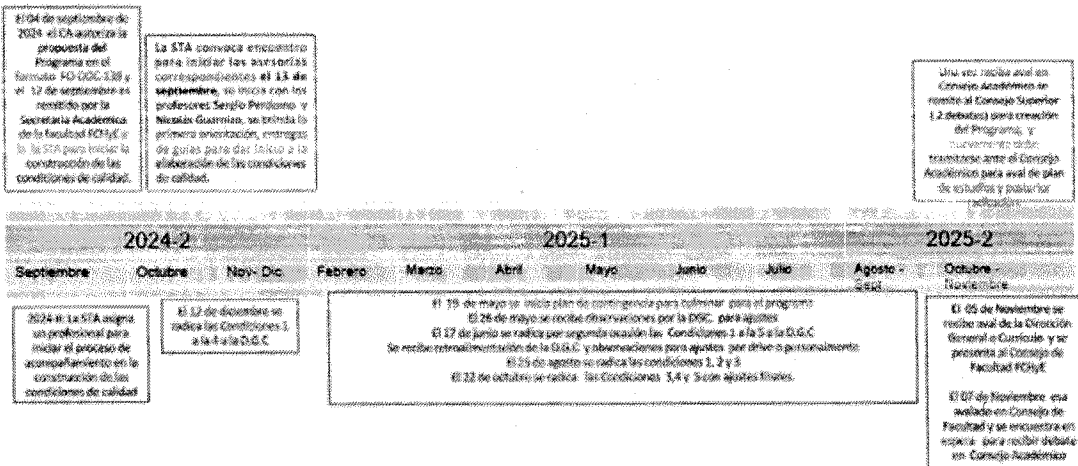
## Elaboración de condiciones de calidad

### Posgrado:

- Doctorado en Ciencias de la Educación
- Maestría en Ciencias Agrarias
- Maestría en Ingeniería
- Maestría en Gestión Energética Industrial
- Especialización en Seguridad y Salud en el trabajo (virtual)
- Especialización en Administración en Salud (Granada)



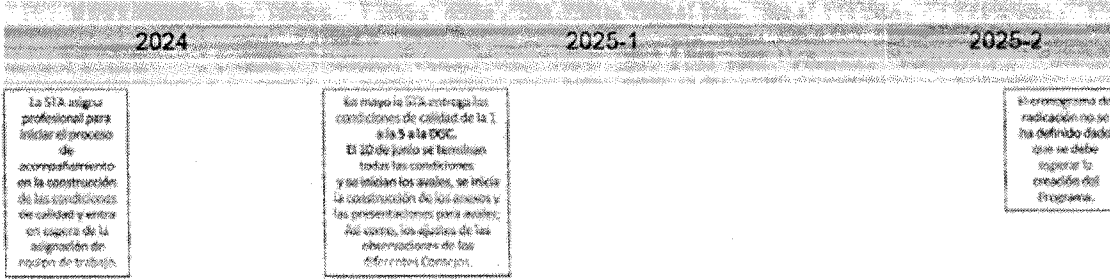
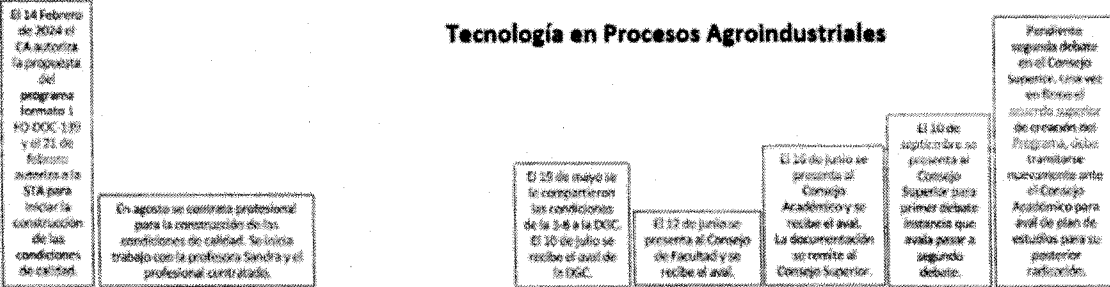
## Trazabilidad Tecnologías -TRYT





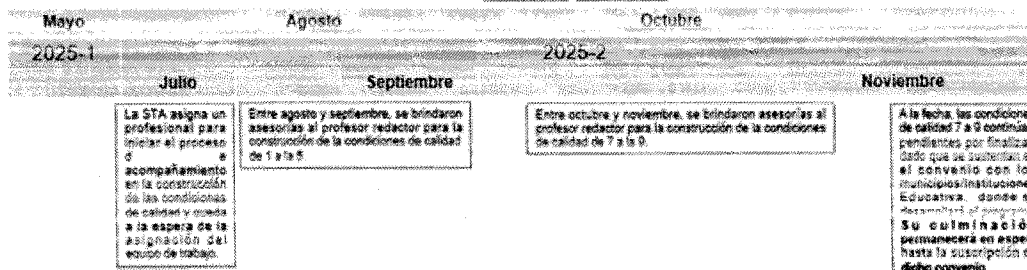
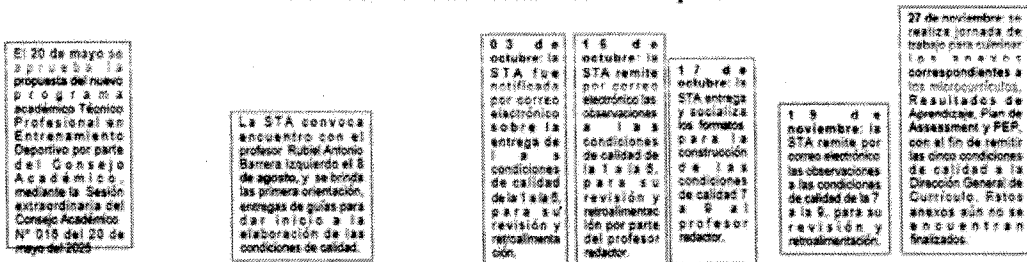
## Trazabilidad Tecnologías -TPA

### Tecnología en Procesos Agroindustriales



## Trazabilidad Técnicos -TPED

### Técnico Profesional en Entrenamiento Deportivo



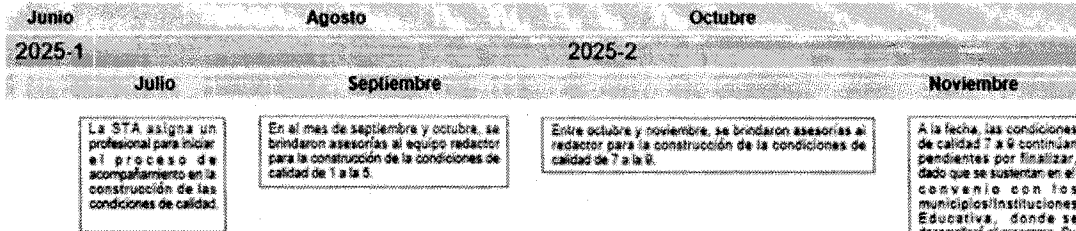


## Trazabilidad Técnicos - TP operaciones agroindustriales

El 17 de junio se aprueba la propuesta del nuevo programa académico Técnico Profesional en Operaciones Agroindustriales por parte del Consejo Académico, mediante la Sesión extraordinaria del Consejo Académico N° 019 del 20 de mayo del 2005.

La STA convoca encuentro con el profesor Luis Gilberto el 27 de agosto, y se brinda la primera orientación, entregas de guías para dar inicio a la elaboración de las condiciones de calidad.

20 de octubre: Se realiza envío a la Dirección General de Currículo para su respectiva revisión.



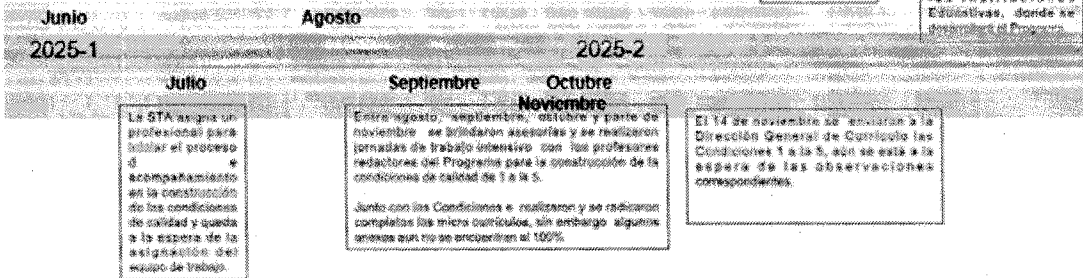
## Trazabilidad Técnicos - TP en monitoreo de cultivos agrícolas y forestales

El 15 de junio se aprueba la propuesta del nuevo programa académico Técnico Profesional en Monitoreo de Cultivos Agrícolas y Forestales por parte del Consejo Académico.

La STA convoca encuentro para iniciar las asesorías correspondientes el 12 de agosto, se inicia con el profesor Edgar Alejo Martínez, se brinda la primera orientación, entregas de guías para dar inicio a la elaboración de las condiciones de calidad.

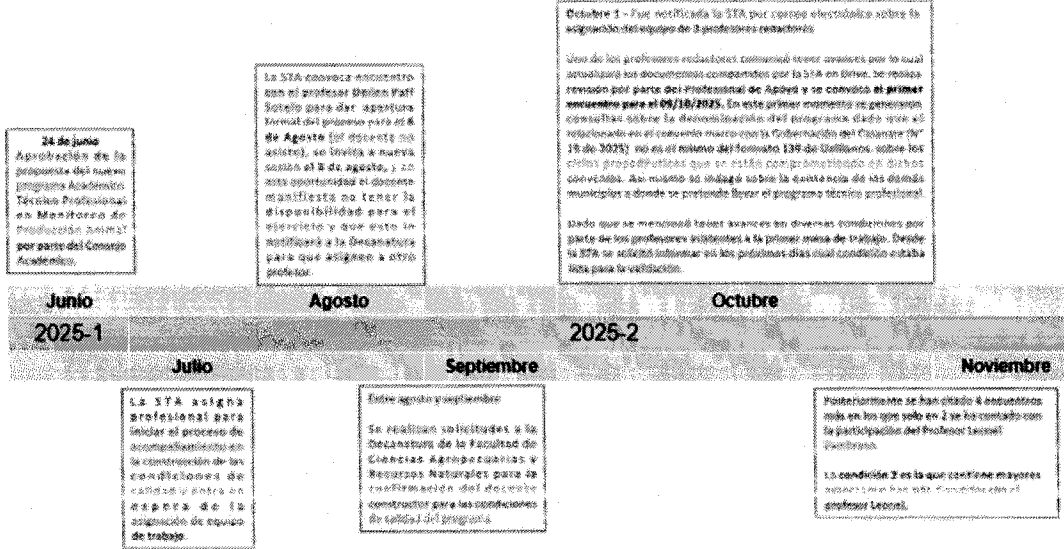
Una vez se enviaron las Condiciones 1 a la 5, a Currículo se inicia la revisión de condiciones de calidad de la 6 a la 8.

A la fecha, las condiciones de calidad 6 a la 8 no se encuentran finalizadas ya que no se tiene completa la información de los medios educativos y la infraestructura física y tecnológica de todas las IES donde se va desarrollar el Programa, además no se tienen todos los convenios con las instituciones Educativas, donde se desarrollará el Programa.





## Trazabilidad Técnicos - TP en monitoreo de producción animal



## Trazabilidad Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental

Actividad	Fecha
Construcción condiciones de calidad	IPA-2024
Entrega condiciones a la DGC	17 jun 2024
Observaciones de la DGC al equipo redactor	22 jul 2024
Entrega condiciones ajustadas a la DGC	17 sept 2024
Entrega al equipo redactor condición 4. Ajustada a modalidad a distancia, atendiendo las recomendaciones del DGC	27 mar 2025
Concepto técnico final derivado de la revisión de las condiciones de calidad por parte de la STA.	9 Sept 2025
Aval DGC – Condiciones de Calidad Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.	15 Sept 2025





**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**CÓDIGO: FO-GDO-05**

**PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

**VERSIÓN: 03**

**PAGINA:**

**FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN**

**FECHA: 15/02/2013**

**VIGENCIA: 2013**

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que debe generarse la estrategia para dar a conocer la oferta de programas de la Universidad y así mismo ajustar el número de cupos por cada uno.

El Presidente de la Sesión considera que debe analizarse el ciclo de vida de los programas, para de esta manera poder sustentar su permanencia en la oferta.

La Vicerrectora Académica argumenta, que también debe analizarse que hay un gran número de inscritos que viene de la región y de otros lugares del país donde la Universidad podría ampliar su oferta, aunque debe analizarse que en la región ya hay otras Universidades tanto privadas como públicas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación comenta que la Universidad debería estar volviendo al territorio y recuperar lugares como San José del Guaviare, Casanare, Arauca, Vichada, Puerto Gaitán y municipios PEDET.


Así mismo, es importante advertir al Consejo Académico sobre el estado de avance de la ficha DO-DOC-139, dado que para su construcción se han invertido recursos públicos, como la descarga de horas que se le realiza a los profesores para el apoyo a la construcción de las mismas, por lo tanto no finalizar este proceso, acarrearía un impacto de tipo fiscal y penal, para los que intervinieron en el proceso, que claramente no se han podido finalizar por las acciones de sabotaje que realizan los estudiantes al no permitir el trámite de estos proyectos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que la Universidad tiene la responsabilidad de abrir o no programas en la región, siempre y cuando se demuestre su viabilidad de tipo financiero y académico.

La Representante de los Estudiantes opina que la Universidad tiene la potestad de decidir si se abre o no un programa como Medicina, sea para Villavicencio o cualquiera de sus sedes; sin embargo, para ello, no se ha tenido en cuenta cual es la proporción de los estudiantes que ingresan con respecto a los que se gradúan y cuáles son las condiciones con las que egresan, y si esto, responde a las necesidades de la sociedad o se cumple con la misión Institucional.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud informa que desde la Facultad se empezó a desarrollar la ficha FO-DOC-139 para el programa de Medicina, donde se determinó que no era viable generar el programa ni su sostenibilidad en el tiempo, desde el Consejo de Facultad se actuó de manera responsable tanto, para con la Institución como para con la sociedad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales reflexiona que debe analizarse la articulación que se puede dar a través de los técnico laborales y los técnicos profesionales con el contexto y el impacto de las nuevas propuestas en la región, dado que la ampliación de cobertura debe darse con enfoque territorial, el fracaso que se tuvo en años anteriores

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

con los técnicos profesionales se baso en que no habían recursos para apoyar a los estudiantes de estos programas, que generalmente son de región.

El Representante de los Profesores sugiere analizar el histórico de la oferta de los programas y de esta manera poder trabajar con las alcaldías de la región.

El Director General de Currículo argumenta que debe tenerse certeza para que personas se va a proyectar la oferta de nuevos programas, para los próximos 50 años, teniendo en cuenta el nicho poblacional de la región, sin olvidar la responsabilidad social que tiene la Universidad para satisfacer tanto la demanda académica como laboral de la región, para ello, debe la Institución debe reflexionar si asume o no desarrollar el proceso de formación para el desarrollo y el trabajo y todo lo que esta decisión conlleva; así mismo, es importante tener un estudio sobre el nivel de saturación de los actuales programas que la Universidad oferta, también como el cambio de denominación, las modalidades de formación tanto en el ámbito tradicional como diverso.


La Vicerrectora Académica menciona que el Consejo Académico es quien realiza el análisis sobre los programas a ofertar, en ese sentido, es claro que este punto debe agendarse para una próxima sesión y así poder tomar las decisiones del caso, sobre las proyecciones de la institución en materia de oferta académica, de tal manera que continúe fortaleciendo su reconocimiento y posicionamiento en la regional y el país.

El Presidente de la Sesión manifiesta que analizar la oferta y la pertinencia de un programa es responsabilidad del Consejo Académico, por lo tanto, no se puede delegar estas responsabilidades a los estudiantes, dado que el FO-DOC-139 tiene el propósito de conocer la factibilidad de creación de un programa teniendo en cuenta los argumentos para tomar la decisión sobre el tema, también se debe tener en cuenta la responsabilidad fiscal y a las que haya lugar por estos temas, en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del informe de la nueva oferta académica, cuyo punto debe tratarse de manera exclusiva en una próxima sesión trayendo todos los argumentos del caso, para el debate y la decisión.

## **8 CORRESPONDENCIA**

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales informa que El Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en sesión 27 del 27 de noviembre de 2025, avaló la cancelación del curso Clínica de pequeños animales (122903) a la estudiante Angie Catherin Hennessey Botero del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con código 121004716, por razones debidamente justificadas, según artículo 38 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 del Reglamento Estudiantil.

La Representante de los Estudiantes señala que el caso se trae al pleno, porque la estudiante ya finalizó y aprobó los otros cursos, y en este caso se puede considerar como fuerza mayor.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

La Vicerrectora Académica menciona que esta solicitud fue analizada en la comisión de correspondencia, donde inicialmente se negaba el requerimiento, sin embargo, finalmente, se determinó por solicitud de la misma, que se estudiara el caso en el pleno del Consejo; para ello debe aclararse, que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales solo analizó, para el caso de la estudiante Angie catherin Hennessey Botero del programa de medicina veterinaria y zootecnia, con código 121004716 el escenario de la cancelación del curso, a pesar de la extemporaneidad del requerimiento; en lugar de asesorar a la estudiante respecto a la cancelación del semestre, tal y como lo indica el artículo 38 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil-, donde indica, que se requiere para la cancelación de semestres que: (i) la solicitud de cancelación se presente máximo hasta la semana 15 del periodo lectivo, luego, (ii) los eventos considerados como fuerza mayor autorizados por el consejo de facultad deben estar comprobados y consignados por acta del mismo, o para la cancelación de cursos hasta la semana 4 del periodo lectivo.

El Presidente de la Sesión manifiesta que la Universidad dentro de su autonomía debe actuar en el marco de su normatividad, para este caso el Consejo de Facultad debió aplicar el Reglamento Estudiantil, donde ya se tiene definidos los parámetros para la solicitud y aprobación de los requerimientos de cancelación de cursos ante esa instancia, en ese sentido, el Consejo de Facultad tiene que garantizar que el escenario sea el más óptimo, para que la estudiante pueda repetir el curso en el próximo periodo académico, se somete a consideración de los Consejeros la cancelación del curso mediante votación nominal.

*DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría no acoge el requerimiento de cancelación del curso Clínica de pequeños animales (122903) a la estudiante Angie Catherin Hennessey Botero del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con código 121004716, según la siguiente votación:*

*Negado: Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Director General de Proyección Social, Director General de Currículo, Rector.*

*Positivo: Representante de los Estudiantes, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.*

*Abstención: Vicerrectora Académica.*

*Ausencias: Directora General de Investigaciones, Vicerrector de Recursos.*

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 12:15 horas se retira de la Sesión el señor Rector, y por lo tanto asume la Presidencia la Vicerrectora Académica.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Presidente de la Sesión lee solicitud elevada, por la Directora de Programa de la Maestría en Educación respecto al caso de la estudiante Julieth Xiomara Uribe Pineda, para la aplicación del Artículo 10, Parágrafo 2, del Reglamento Estudiantil de Posgrados, así: (...) *En atención a la solicitud elevada por la estudiante Julieth Xiomara Uribe Pineda ante la Vicerrectoría Académica, y considerando el análisis requerido para evaluar la aplicación plena del Reglamento Estudiantil de Posgrados (Acuerdo Superior 003 de 2023), me permito presentar un informe consolidado sobre su situación académica, con el fin de sustentar ante este órgano colegiado la interpretación que, desde la Dirección de la Maestría, consideramos ajustada al texto y a la finalidad del Artículo 10 y su Parágrafo 2, aplicables al caso concreto de la maestrante.*

*La estudiante, identificada con C.C. 1022368044, ha cumplido integralmente su trayectoria académica y solo se encuentra a la espera de la habilitación institucional necesaria para concluir su proceso de grado, específicamente la postulación a grados. A continuación, presento de manera ordenada las actuaciones verificadas por el Programa.*

- 1. La estudiante finalizó todas las asignaturas del plan curricular durante el período 2024-2.*
- 2. La estudiante pagó de manera regular la matrícula correspondiente al período 2025-1 el 11 de abril de 2025, adquiriendo vigencia hasta el 31 de octubre de 2025, conforme al Artículo 10 del Reglamento. Posteriormente, la Facultad extendió el periodo de matrícula hasta el 28 de noviembre, ampliación que permitió mantener la condición de estudiante activa al cierre del periodo.*
- 3. Cambio de director y avance en la opción de grado: o Solicitó cambio de director en marzo de 2025. o El Comité designó al profesor Carlos Hoyos como director el 7 de abril de 2025. o El 30 de septiembre de 2025 el maestrante y el profesor Carlos Hoyos entregaron la versión final de su trabajo de grado.*
- 4. Evaluación de la opción de grado: o El trabajo fue asignado a dos jurados el 2 de octubre. o Se recibieron correcciones y retroalimentaciones del 9 al 31 de octubre. o La evaluación final emitida por los jurados fue APROBADA el día 31 de octubre. o Aunque el trabajo quedó aprobado, la sustentación no pudo programarse el 31 de octubre porque ese día finalizaba la vigencia de la matrícula, requisito indispensable para sustentar. Mediante gestión institucional, se amplió el periodo de matrículas hasta el 28 de noviembre, permitiendo programar sustentación para el 26 de noviembre.*
- 5. La estudiante acreditó el requisito de inglés exigido en el Artículo 49 del Acuerdo Superior 003 de 2023.*

*A solicitud de la estudiante del 7 de noviembre, el Programa elevó comunicación a la Oficina de Admisiones solicitando la aplicación del Parágrafo 2 del Artículo 10 (prórroga de tres meses). La Oficina de Admisiones respondió indicando que: • La estudiante finalizó el plan de estudios en 2024-2. • Su vigencia de matrícula culminó el 31 de octubre de 2025. • No cumpliría con el Parágrafo 2 por no haber sustentado antes del cierre de vigencia.*

*La dirección de la maestría en aras del cumplimiento de la normatividad vigente y de poder apoyar también los procesos académicos de los maestrantes y basados en el parágrafo 2 del Artículo 10 del Acuerdo Superior No. 003 de 2023: "Para el caso de los Estudiantes que terminen su respectivo plan de estudios y opción de grado y si ya se dio inicio al nuevo periodo de matrículas del mismo posgrado, se les ampliará su condición de Estudiante por tres (3) meses más, tiempo en el cual deberá realizar y finalizar su proceso de grado."*

*En consecuencia, la norma exige tres hechos habilitantes: 1. Haber terminado el plan de estudios. 2. Haber terminado la opción de grado. 3. Haber iniciado un nuevo periodo de matrículas.*

*La estudiante cumplió íntegramente con los tres requisitos durante la vigencia de su matrícula, por lo tanto, debería ampliarse la condición de estudiante por tres meses más para que pueda postularse y graduarse en las fechas destinadas para tal actividad. La estudiante cumple con los hechos habilitantes durante la vigencia de su matrícula y tiene derecho a la ampliación de tres meses prevista en la norma.*

*El parágrafo se creó precisamente para evitar que estudiantes que ya cumplieron todo lo académico deban pagar un semestre adicional solo para graduarse o sustentar. La interpretación puede llegar a producir un efecto contrario al espíritu de la norma que es castigar al estudiante que ya terminó todo lo académico por retrasos no atribuibles a él. (...)*

Así mismo, lee concepto emitido por la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico sobre el caso, así: (...) *En atención a su solicitud, de manera atenta me permito informar con referencia a la Profesional JULIETH XIOMARA URIBE PINEDA c.c 1022368044 del Programa Maestría en Educación:*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- *Que la estudiante Julieth Xiomara realizó postulación a grado sin ceremonia (ventanilla) del día 14 de noviembre de 2025 y no cumplió con los requisitos establecidos para dicho proceso (aval de cumplimiento de la opción de grado y según lo informado por el Programa Maestría en Educación la estudiante se encontraba en proceso de evaluación de informe final y no había sustentado la opción de grado)*

- *Que se evidencia en el Sistema de Información SIAU que último pago de matrícula fue en el Período Académico 2025-1, la cual tuvo vigencia hasta el 31 de octubre de 2025 (Resolución Académica 106 de 2025), según lo definido en el Acuerdo Superior No. 003 de 2023 "Por el cual se establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos" en su Artículo 10. Vigencia de la matrícula. La vigencia de la matrícula abarca un periodo académico, es decir el tiempo comprendido entre el primer día de matrículas y el último día de matrículas del periodo académico siguiente.*

*Posteriormente el Consejo Académico a través de la Resolución No. 106 de 2025 Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 2 de la Resolución Académica No. 093 de 2024, en cuanto a las actividades del segundo proceso del segundo período académico de 2025, ampliaron pago de matrículas del período académico 2025-2, por lo anterior la vigencia de matrícula 2025-1 se amplió hasta el 21 de noviembre de 2025.*

- *Que según la Resolución Rectoral No. 2556 de 2025 Por la cual se establece un cronograma para postulación y trámite de grado en ceremonia solemne para los estudiantes matriculados en el Segundo Período Académico de 2025, en los programas académicos de pregrado y posgrado, para el 27 de enero de 2025 cuya postulación fue del 10 de noviembre y hasta el 14 de noviembre de 2025, para lo cual se evidencia en el Sistema de Información SIAU que Julieth Xiomara no se postuló en el proceso trámite de grado.*

- *Que la estudiante en mención según lo informado por el Programa Maestría en Educación sustentó la opción de grado el día 26 de noviembre de 2026, fecha en la cual ya se habían cumplido los tiempos de cronograma de grado establecidos en la Resolución Rectoral No. 0064 de 2025. (del 31 de octubre de 2025 al 07 de noviembre de 2025).*

*En mérito a lo expuesto anteriormente, se evidencia que la estudiante en los procesos de grado del 14 de noviembre de 2025(ventanilla) y 12 de diciembre de 2025(ceremonia) no cumplía con los requisitos establecidos para el trámite de grado. (...)*

Para el caso en concreto se concluye, que:

- La señora Julieth Xiomara Uribe Pineda mediante Resolución Académica N° 126 de 2025, la cual estableció el calendario académico especial para los programas de posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, lo que permitió que mantuviera su condición de estudiante de la maestría en Educación hasta el 28 de noviembre de 2025.
- La Dirección de Programa de Maestría en Educación conceptúa que la señora Julieth Xiomara Uribe Pineda cumplió íntegramente con los tres requisitos durante la vigencia de su matrícula, por lo tanto, debería ampliarse la condición de estudiante por tres meses más para que pueda postularse y graduarse en las fechas destinadas para tal actividad. La estudiante cumple con los hechos habilitantes durante la vigencia de su matrícula y tiene derecho a la ampliación de tres meses prevista en la norma.

En ese sentido, se somete a consideración de los Consejeros ampliar la condición de Estudiante de la Maestría en Educación por tres (03) meses, para la señora Julieth Xiomara Uribe Pineda.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

**DECISIÓN:** *El Consejo Académico por unanimidad determinó ampliar la condición de Estudiante de la Maestría en Educación por tres (03) meses más, a partir del 28 de noviembre de 2025 a la señora Julieth Xiomara Uribe Pineda, tiempo en el cual, deberá realizar y finalizar su proceso de grado.*

La Presidente de la Sesión lee concepto emitido, por la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico respecto a la Viabilidad de aval para grado, para Oscar Fernando Ladino Torres código: 152203315, así: (...) En atención al asunto de referencia, de manera atenta me permito pronunciar de la siguiente manera:

1. Que la Universidad de los Llanos mediante el Acuerdo Superior N° 016 de 2024, adoptó un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de Estudiante a quienes, con ocasión a la terminación de su respectivo plan de estudio, no han obtenido su título de grado y no tienen la posibilidad de recuperar su condición de estudiante en los programas académicos de pregrado presenciales. En dicho acuerdo Se faculta al Consejo Académico para expedir mediante Resolución los requisitos, calendario, procedimiento y lineamientos para quienes se acojan al mecanismo de excepción reglamentado en el presente Acuerdo Superior.

2. Que el Consejo Académico mediante Resolución Académica N° 110 DE 2024, establece los requisitos, lineamientos, calendario y procedimientos, en aplicación del Acuerdo Superior No. 016 de 2024.

3. Que los numerales 3 y 4 del artículo 3 de dicha resolución académica define el procedimiento para definir la opción de grado del estudiante que se acogió al mecanismo excepcional, así: "3. El Comité de Programa de la respectiva Facultad hará la revisión del estado en que se encuentra la opción de grado del estudiante que se acogió al mecanismo excepcional, observando lo siguiente: a) Quienes no tengan aprobada una opción de grado deberán realizar uno de los diplomados ofertados por la Dirección General de Proyección Social conforme al Acuerdo Superior No. 003 de 2017. b) Quienes tengan aprobada una opción de grado podrán continuar con su desarrollo ó acogerse a lo estipulado en el literal a) del presente numeral; previa notificación al Comité de Programa del desistimiento de la opción de grado inicialmente aprobada.

1. El Comité de Programa remitirá al Consejo de Facultad el listado de estudiantes que se acogieron al mecanismo excepcional incluyendo la opción de grado que deberán desarrollar, para el aval estipulado en el artículo 4 del Acuerdo Superior No. 016 de 2024 y su respectiva notificación al estudiante, la Dirección General de Proyección Social y la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico".

4. Que para el periodo 2025-1, OSCAR FERNANDO LADINO TORRES, identificado con CC 1121939617 y código estudiantil 152203315 del programa CONTADURÍA PÚBLICA se acogió al mecanismo excepcional para grado establecido en el Acuerdo Superior 016 de 2024, teniendo en cuenta que finalizó su plan de estudios en el periodo 2022-1 y al término del 2024-1 (luego de transcurridos 4 periodos académicos) no obtuvo grado ni se acogió al curso de actualización en el siguiente periodo académico (2024-2) para continuar con su proceso de grado.

5. Que el 04 de octubre de 2025, OSCAR FERNANDO, a través del SIAU, realizó la postulación para grado en ceremonia del 12 de diciembre de 2025, posteriormente la secretaria académica de la facultad de ciencias económicas realizó el cargue de los soportes de aprobación de grado donde se encontraban: Documento Soporte Fecha de expedición Dependencia Productora Inicio opción de grado, Créditos en Posgrado. 1 05 de febrero de 2025 Dirección de programa Contaduría Pública. Certificado de cumplimiento de opción de grado. 2 15 de octubre de 2025 Dirección de programa Contaduría Pública. Aval del consejo de facultad para grado. 3 07 de noviembre de 2025 Secretaría Académica FCE.

6. Que la Oficina de Admisiones en el ejercicio de revisión de soportes para grado, detectó que el estudiante que se había acogido al mecanismo excepcional para grado, no había seguido el procedimiento establecido en la Resolución Académica N° 110 DE 2024, no obstante, le fue aprobada una opción de grado establecida por el Consejo Académico mediante el Acuerdo Académico 016 de 2025 – "Art 8. Aprobación de Créditos Académicos a nivel de posgrado" 4 – y definida por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas mediante Resolución de Facultad FCE 087 del 30 de octubre de 2024 5 (Resolución Vigente para la fecha de aprobación). Ante esta situación la Oficina de Admisiones, no dio aprobación para el trámite de grado y dentro del espacio de justificación se incluyó el siguiente mensaje: "La Resolución Académica 110 de 2024, para los Mecanismos excepcionales, establece en el art 3: El Comité de Programa hará la revisión del estado en que se encuentra la opción de grado del estudiante que se acogió al mecanismo excepcional.

\*Quienes no tengan aprobada una opción de grado deberán realizar uno de los diplomados ofertados por la Dirección General de Proyección Social conforme al Acuerdo Superior No. 003 de 2017. \*Quienes tengan aprobada una opción de grado podrán continuar con su desarrollo ó acogerse al diplomado".



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

7. Que dentro en el proceso de subsanación, la secretaria académica cargó la misma documentación sin justificación o aprobación adicional.

8. Teniendo en cuenta que ambos actos académicos, (Resolución Académica 110 de 2024 y Acuerdo Académico 016 de 2025) fueron expedidos por el Consejo Académico para definir lineamientos para grado, se solicita de manera respetuosa la revisión del caso en mención y en caso positivo se emita la viabilidad de aprobación de inicio y cumplimiento de la opción de grado desarrollada por OSCAR FERNANDO LADINO TORRES (Créditos Académicos a nivel de posgrado) y pueda ser autorizado para la entrega del título de grado. (...)

Para el caso en concreto se concluye que:

- El señor Oscar Fernando Ladino Torres código: 152203315 en el primer periodo académico de 2025 se acogió al mecanismo excepcional para grado establecido en el Acuerdo Superior 016 de 2024, teniendo en cuenta que finalizó su plan de estudios en el periodo 2022-1 y al término del 2024-1 (luego de transcurridos 4 periodos académicos) no obtuvo grado ni se acogió al curso de actualización en el siguiente periodo académico (2024-2) para continuar con su proceso de grado, donde adquirió la calidad de estudiante.
- El estudiante Oscar Fernando Ladino Torres código: 152203315 en aplicación del artículo 8. del Acuerdo Académico N° 016 de 2025 –Opciones de Grado- realizó la opción de grado -Aprobación de créditos académicos a nivel de posgrado-, teniendo en cuenta la autorización dada, para este fin, por el Comité de Programa de Contaduría Pública.
- La Oficina de Admisiones Registro y Control Académico en el ejercicio de revisión de soportes para grado, detectó que el estudiante que se había acogido al mecanismo excepcional para grado, no había seguido el procedimiento establecido en la Resolución Académica N° 110 DE 2024, no obstante, le fue aprobada una opción de grado establecida por el Consejo Académico mediante el Acuerdo Académico 016 de 2025 – “Art 8. Aprobación de Créditos Académicos a nivel de posgrado” 4 – y definida por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas mediante Resolución de Facultad FCE 087 del 30 de octubre de 2024 5 (Resolución Vigente para la fecha de aprobación).

En ese sentido se somete a consideración de los consejeros aprobar la opción de grado realizada por el estudiante Oscar Fernando Ladino Torres código: 152203315.

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó aprobar la opción de grado realizada por el estudiante Oscar Fernando Ladino Torres código: 152203315 mediante el artículo 8. Aprobación de créditos académicos a nivel de posgrado del Acuerdo Académico N° 016 de 2025, de tal manera que el mencionado estudiante pueda realizar el trámite de grado pertinente.**

La presidente de la Sesión solicitud elevada, por la directora de Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia respecto a la apertura de cursos tutorados para el primer periodo académico de 2026, así: (...) Comedidamente solicito a ese cuerpo colegiado la apertura de los siguientes cursos tutorados para el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia durante el primer periodo académico de 2026. He de indicar que el día de ayer en reunión con Vicerrectoría académica, la Dirección técnica de Currículo y la Secretaría Técnica de Acreditación se ha revisado este tema, el cual ha sido concluido de la siguiente manera: **NO APERTURA** como Tutorados de los cursos: Patología II (121602) - Epidemiología (121702) - Reproducción animal (121804)

Lo anterior, en el marco de la Resolución Académica No. 074 de 2018 "Por la cual se establece el Plan de Transición y Homologaciones entre los Planes de Estudios del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia definidos en el Acuerdo Académico No. 001 de 2007 y el Acuerdo Académico No. 014 de 2017", que en el Artículo 2 establece la Homologación entre los planes de estudio del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia definidos en el Acuerdo Académico No. 001 de 2007 y el Acuerdo Académico No. 014 de 2017 para los estudiantes que acojan a éste, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

121502	Patología II	VI	P	4	Patología sistémica	VII	TP	3
121702	Epidemiología	VII	P	4	Epidemiología	VII	TP	2
121804	Reproducción animal	VIII	TP	4	Reproducción	VI	TP	3

Por lo que, con base en esta Resolución académica, estos cursos serán vistos por equivalencia con el plan de estudios 122.

Para el caso de los siguientes cursos, se requiere la apertura de los cursos Tutorados para el 2026-1 con la respectiva aprobación por parte del Consejo Académico: Prácticas integrales (121001) - Clínicas (121901) - Medicina Interna II (121803).

Lo anterior debido a que los cursos de PRÁCTICAS INTEGRALES y CLÍNICAS no son cursos homologables, ni equivalentes entre los dos planes de estudio, como lo indica el Parágrafo 2 de la Resolución Académica No. 074 de 2018, así:

121901	Clínicas	IX	P	18
121001	Prácticas integrales	X	P	18

Para el caso del curso MEDICINA INTERNA II, en la reunión con Vicerrectoría académica y la Dirección técnica de currículo se indicó que por el primer periodo académico de 2026 se abriría el curso por tutorado, y los estudiantes que no alcancen a ver este curso, en los siguientes periodos académicos la verían como equivalencia con el curso MEDICINA INTERNA del plan de estudios 122, conforme el Artículo 2 de la Resolución Académica No. 074 de 2018, así:

121703	Medicina Interna I	VII	TP	4	Medicina Interna	VII	P	5
121803	Medicina Interna II	VIII	TP	4				

Es de resaltar que cualquier estudiante del plan de estudio 121 que se retire o cancele semestre, cuando ingrese nuevamente a la universidad, lo deberá hacer en el plan de estudios 122, conforme lo indica el Acuerdo Superior No. 020 de 2021 (Reglamento estudiantil), en el Artículo 44, numeral 3 que dice respecto a la HOMOLOGACIÓN:

"3. Por reintegro académico, cuando el estudiante haya suspendido sus estudios y deba inscribirse al plan de estudios vigente al momento de reintegrarse".

Por consiguiente, y una vez analizada la situación con Vicerrectoría Académica y la Dirección Técnica de Currículo respecto a los 19 estudiantes que requieren culminar el plan de estudio 121, se solicita amablemente al Consejo Académico la aprobación de los cursos tutorados de: Medicina Interna II (121803) - Clínicas (121901) - Prácticas integrales (121001). (...)

Se somete a consideración de los consejeros la apertura para el primer periodo académico de 2026 de los cursos (Medicina Interna II (121803) Clínicas (121901), Practicas integrales, bajo la modalidad de tutorado.

**DECISIÓN:** El Consejo Académico por unanimidad determinó autorizar la apertura para el primer periodo académico de 2026 de los siguientes cursos bajo la modalidad de tutorado, así:

- Medicina Interna II (121803)
- Clínicas (121901)
- Practicas integrales

Cabe aclarar que esta autorización, para la mencionada estudiante anteriormente se realizará de manera manual ante la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico con el VB° del Director de Programa, y estará sujeta a lo establecido por los Artículos 34, 35, 36 Y 37 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021 – Reglamento Estudiantil – además, de la disponibilidad de cupos en los cursos, como también a que no exista cruce de horarios entre los mismos y otros cursos relacionados con el plan de estudios.



La Vicerrectora Académica manifiesta, que en ese sentido, se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 044 de 2025, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 044 de 2025.**

**9. PROPOSICIONES Y VARIOS**

La presidente de la Sesión informa que para la presente sesión no habrá proposiciones y varios.

La presidente de la Sesión informa que, siendo las 12:38 horas se finaliza la Sesión Ordinaria N° 044 de 2025.

En constancia firman,

  
\_\_\_\_\_  
**MÓNICA SILVA QUICENO**

Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**

Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 019 del 05 de mayo de 2026, siendo Presidente y Secretario

  
\_\_\_\_\_  
**CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA**

Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**

Secretario

Transcribió: Jleón  
Revisó: GQuintero